

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2024-MPSM**

Tarapoto, 4 de marzo de 2024.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 4 de marzo de 2024, debatió el Dictamen N° 009-2024-COEPP-MPSM, de fecha 29 de febrero de 2024, de la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, sobre modificación al Acuerdo de Concejo N° 075-2022-MPSM, de fecha 27 de junio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, asimismo el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, a través del Acuerdo de Concejo N° 075-2022-MPSM, de fecha 27 de junio de 2022, aprobó la independización e inscripción en los Registros de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Tarapoto, de los siguientes predios: a) **Lote de terreno urbano** destinado a PARQUE denominado Lote 01 de la Mz. H, se ubica con frente principal al Jr. Cenepa C-09 (antes calle 3) y frente secundario al Jr. 10 de agosto C-03 (antes calle 1) y Jr. Salaverry C-03 (antes calle 2), AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín. B) **Lote de terreno urbano** destinado a PARQUE denominado Lote 03 de la Mz. H, se ubica con frente principal al Jr. Salaverry C-03 (antes calle 2) y frente secundario al Jr. Paraíso y Jr. 10 de agosto C-03 (antes calle 1), AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín. d) **Lote de terreno urbano** destinado a PARQUE denominado PARQUE de la Mz. D, se ubica con frente principal al Jr. Cajamarca C-03 (antes calle 3) y frente secundario al Jr. Paraíso y Jr. Iquitos C-03 (antes calle 14), AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín. d) **Lote de terreno urbano** destinado a PARQUE denominado PARQUE de la Mz. B, se ubica con frente principal al Jr. Iquitos C-03 (antes calle 4) y frente secundario al Jr. Paraíso y Jr. cumbaza C-03 (antes carretera al río cumbaza), AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín. e) **Lote de terreno urbano** destinado a COMERCIO COMUNAL denominado COMERCIO COMUNAL de la Mz. F, se ubica con frente principal al Jr. Salaverry C-03 (antes calle 2) y frente secundario al Jr. Paraíso y Jr. Cajamarca C-03 (antes calle 3), AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín;



Que, mediante Informe N° 45-2023-OCP/MPSM, de fecha 7 de noviembre de 2023, la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2022-MPSM, de fecha 27 de junio de 2022, respecto de las medidas perimétricas de los lotes mencionados en el considerando anterior;

Que, mediante Informe Legal N° 279-2023-OAJ/MPSM, de fecha 3 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el Concejo Municipal, mediante sesión de concejo, debe aprobar la modificación del Acuerdo de Concejo N° 075-2022-MPSM, de fecha 27 de junio de 2022, solo en el extremo de las áreas en razón de su actualización de conformidad al informe técnico elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, indicando la existencia de incremento o disminución de las áreas en los terrenos municipales según corresponda;

Que, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal de la provincia de San Martín, emitió el Dictamen N° 009-2024-COEPP-MPSM, de fecha 29 de febrero de



2024, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación de la modificación del Acuerdo de Concejo N° 075-2022-MPSM, de fecha 27 de junio de 2022;

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR LA MODIFICACIÓN** del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 075-2022-MPSM, de fecha 27 de junio de 2022, según el siguiente detalle:



DICE	DEBE DECIR
<p>Aprobar la independización e inscripción en los registros de predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Tarapoto, de los predios qua continuación se detallan:</p> <p>a) Lote de terreno urbano destinado a PARQUE denominado Lote 01 de la Mz. H, se ubica con frente principal al Jr. Cenepa C-09 (antes calle 3) y frente secundario al Jr. 10 de agosto C-03 (antes calle 1) y Jr. Salaverry C-03 (antes calle 2), AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, cuyas medidas y linderos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Por el frente: colinda con el Jr. Cenepa C-09 (antes calle 3), con 44.00ml. * Por el lado derecho: con una línea quebrada de dos tramos; primer tramo con una línea recta con dirección al fondo con 28.50ml, segundo tramo dobla ligeramente hacia la izquierda con dirección al fondo con 31.50ml; estos dos tramos colindan con el Jr. 10 de agosto. * Por el lado izquierdo: colinda con el Jr. Salaverry C-03 (antes calle 2), con 60.00ml. * Por el respaldo o fondo: colinda con el lote 02 (área de educación), con 36.00ml. * Con un área: 2,370.09 m² (Dos mil trescientos setenta metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados) y un perímetro: 200.00ml (Doscientos metros lineales). <p>b) Lote de terreno urbano destinado a PARQUE denominado Lote 03 de la Mz. H, se ubica con frente principal al Jr. Salaverry C-03 (antes calle 2) y frente secundario al Jr. Paraíso y Jr. 10 de agosto C-03 (antes calle 1), AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, cuyas medidas y linderos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Por el frente: con una línea quebrada de dos tramos; partiendo de izquierda a derecha con 53.45ml, segundo tramo con una línea ligeramente inclinada hacia la 	<p>Aprobar la independización e inscripción en los registros de predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Tarapoto, de los predios qua continuación se detallan:</p> <p>A) Lote de terreno urbano destinado a PARQUE denominado Lote 01 de la Mz. H, se ubica con frente principal al Jr. Cenepa C-09 y frente secundario al Jr. 10 de agosto C-03 y Jr. Salaverry C-03, AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, cuyas medidas y linderos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Por el frente: colinda con el Jr. Cenepa C-09, con 41.20ml. * Por el lado derecho: colinda con el Jr. 10 de agosto C-03, con 58.60ml. * Por el lado izquierdo: colinda con el Jr. Salaverry C-03, con 57.70ml. * Por el respaldo o fondo: colinda con el lote 02 prop. I.E. N° 0528, con 34.00ml. * Con un área: 2,179.57m² (Dos mil ciento setenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados) y un perímetro: 191.50ml (ciento noventa y un metros lineales con cincuenta centímetros lineales). <p>b) Lote de terreno urbano destinado a PARQUE denominado Lote 03 de la Mz. H, se ubica con frente principal al Jr. Salaverry C-03 y frente secundario al Jr. Paraíso C-03 y Jr. 10 de agosto C-04, AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, cuyas medidas y linderos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Por el frente: con una línea quebrada de dos tramos; partiendo de izquierda a derecha con 53.45ml, segundo tramo con una línea ligeramente inclinada hacia la



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



<p>Departamento de San Martín, cuyas medidas y linderos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Por el frente: colinda con el Jr. Salaverry C-03 (antes calle 2), con 65.00ml. * Por el lado derecho: colinda con el lote 02-Area de educación, con 30.00ml. * Por el lado izquierdo: colinda con el Jr. Paraíso, con 14.00ml. * Por el respaldo o fondo: colinda con el Jr. 10 de agosto (antes calle 1), con 75.00ml. * Con un área: 1,475.42 m² (Mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados) y un perímetro: 184.00ml (ciento ochenta y cuatro metros lineales). 	<p>derecha con 10.55ml, estos dos tramos colindan con el Jr. Salaverry C-03</p>
<p>c) Lote de terreno urbano destinado a PARQUE denominado PARQUE de la Mz. D, se ubica con frente principal al Jr. Cajamarca C-03 (antes calle 3) y frente secundario al Jr. Paraíso y Jr. iquitos C-03 (antes calle 14), AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, cuyas medidas y linderos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Por el frente: colinda con el Jr. Cajamarca C-03 (antes calle 2), con 28.00ml. * Por el lado derecho: con una línea quebrada de dos tramos, partiendo del frente con una línea inclinada hacia la izquierda con 14.41ml, segundo tramo dobla hacia la derecha con 29.00ml; estos dos tramos colindan con el Jr. Paraíso. * Por el lado izquierdo: colinda con el lote 20 y el lote 10 con 40.00ml. * Por el respaldo o fondo: colinda con el Jr. Iquitos C-03 (antes calle 4), con 19.75ml. * Con un área: 846.34m² (ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados) y un perímetro: 131.16ml (ciento treinta y un metros lineales con dieciséis decímetros cuadrados). 	<ul style="list-style-type: none"> * Por el lado derecho: colinda con el lote 02 Prop. I.E. N° 0528, con 28.50ml. * Por el lado izquierdo: colinda con el Jr. Paraíso C-03, con 17.90ml. * Por el respaldo o fondo: colinda con el Jr. 10 de agosto C-04, con 74.00ml. * Con un área: 1,533.93m² (Mil quinientos treinta y tres metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados) y un perímetro: 184.40ml (ciento ochenta y cuatro metros lineales con cuarenta centímetros cuadrados).
<p>d) Lote de terreno urbano destinado a PARQUE denominado PARQUE de la Mz. B, se ubica con frente principal al Jr. Iquitos C-03 (antes calle 4) y frente secundario al Jr. Paraíso y Jr. cumbaza C-03 (antes carretera al río cumbaza), AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, cuyas medidas y linderos son:</p>	<ul style="list-style-type: none"> c) Lote de terreno urbano destinado a PARQUE denominado PARQUE de la Mz. D, se ubica con frente principal al Jr. Cajamarca C-03 y frente secundario al Jr. Paraíso C-04 y Jr. iquitos C-02, AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, cuyas medidas y linderos son: <ul style="list-style-type: none"> * Por el frente: colinda con el Jr. Cajamarca C-03, con 27.90ml. * Por el lado derecho: con una línea quebrada de dos tramos, partiendo del frente con una línea inclinada hacia la izquierda con 16.40ml, segundo tramo con una línea ligeramente inclinada hacia la derecha con 23.90ml; estos dos tramos colindan con el Jr. Paraíso C-04. * Por el lado izquierdo: con una línea quebrada de tres tramos; primer tramo partiendo del frente con dirección hacia el fondo con 18.90ml, segundo tramo dobla hacia la izquierda con 0.20ml, tercer tramo dobla hacia la derecha con 20.05ml. estos tres tramos colindan con la propiedad de terceros. * Por el respaldo o fondo: colinda con el Jr. Iquitos C-02, con 19.75ml. * Con un área: 891.83m² (ochocientos noventa y un metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados) y un perímetro: 127.10ml (ciento veintisiete metros lineales con diez decímetros cuadrados).
	<p>d) Lote de terreno urbano destinado a PARQUE denominado PARQUE de la Mz. B, se ubica con frente principal al Jr. Iquitos C-02 y frente secundario al Jr. Paraíso C-05</p>



	<ul style="list-style-type: none">* Por el frente: colinda con el Jr. Iquitos C-03 (antes calle 4), con 40.00ml.* Por el lado derecho: colinda con el Jr. Paraíso con 10.00ml.* Por el lado izquierdo: con una línea quebrada de tres tramos; primer tramo con dirección al fondo con 29.25ml; segundo tramo dobla hacia la izquierda con 28.00ml; tercer tramo dobla hacia la derecha con dirección hacia el fondo con 18.00ml, estos tres tramos colindan con el lote 16, lote 15, lote 14, lote 13 y lote 6.* Por el respaldo o fondo: colinda con el Jr. Cumbaza C-03 (antes carretera rio cumbaza), con 77.00ml.* Con un área: 1,112.19 (Mil ciento doce metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados) y un perímetro: 202.81ml (doscientos dos metros lineales con ochenta y seis decímetros cuadrados).	
e)	<p>Lote de terreno urbano destinado a COMERCIO COMUNAL denominado COMERCIO COMUNAL de la Mz. F, se ubica con frente principal al Jr. Salaverry C-03 (antes calle 2) y frente secundario al Jr. Paraíso y Jr. Cajamarca C-03 (antes calle 3), AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, cuyas medidas y linderos son:</p> <ul style="list-style-type: none">* Por el frente: colinda con el Jr. Salaverry C-03 (antes calle 2), con 39.25ml.* Por el lado derecho: colinda con el Jr. Paraíso con 46.85ml.* Por el lado izquierdo: colinda con el lote 24 y lote 12 con 40.00ml.* Por el respaldo o fondo: colinda con el Jr. Cajamarca C-03 (antes calle 3), con 14.75ml.* Con un área: 1,086.98 (Mil ochenta y seis metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados) y un perímetro: 140.85ml (ciento cuarenta metros lineales con ochenta y cinco decímetros cuadrados).	<ul style="list-style-type: none">* y Jr. cumbaza C-03, AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, cuyas medidas y linderos son:* Por el frente: colinda con el Jr. Iquitos C-02, con 39.50ml.* Por el lado derecho: colinda con el Jr. Paraíso C-05, con 9.30ml.* Por el lado izquierdo: con una línea quebrada de tres tramos; primer tramo con dirección al fondo con 29.25ml; segundo tramo dobla hacia la izquierda con 28.00ml; tercer tramo dobla hacia la derecha con dirección hacia el fondo con 17.40ml, estos tres tramos colindan con propiedad de terceros.* Por el respaldo o fondo: colinda con el Jr. Cumbaza C-03, con 77.00ml.* Con un área: 1,118.43 (Mil ciento dieciocho metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados) y un perímetro: 200.45ml (doscientos metros lineales con cuarenta y cinco decímetros cuadrados).e) Lote de terreno urbano destinado a COMERCIO COMUNAL denominado COMERCIO COMUNAL de la Mz. F, se ubica con frente principal al Jr. Salaverry C-03 y frente secundario al Jr. Paraíso C-03 y Jr. Cajamarca C-03, AA.HH. 10 de agosto, en el barrio atumpampa, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, cuyas medidas y linderos son:* Por el frente: colinda con el Jr. Salaverry C-03, con 38.60ml.* Por el lado derecho: colinda con el Jr. Paraíso C-03, con 44.60ml.* Por el lado izquierdo: con 38.85ml, colinda con propiedad de terceros.* Por el respaldo o fondo: colinda con el Jr. Cajamarca C-03, con 15.30ml.* Con un área: 1,042.97 (Mil cuarenta y dos metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados) y un perímetro: 137.35ml (ciento cuarenta metros lineales con ochenta y cinco decímetros cuadrados).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que se mantiene vigente el Acuerdo de Concejo N° 075-2022-MPSM, de fecha 27 de junio de 2022, en todo cuanto no se encuentre precisado en el presente acuerdo.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Oficina de Control Patrimonial, realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente acuerdo.



ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes y a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

C.c
AL;
GM;
SG;
GA;
OCP;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

